

DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba para la finalización del Proyecto denominado "Emprendimiento como ecosistema económico", con número de expediente GEX 2021/44460, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 7 de julio de 2022, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba y firmado por su Presidente don Félix Almagro Calero, en el que se solicita una ampliación de plazo para la finalización del Proyecto denominado "Emprendimiento como ecosistema económico". Con fecha 18 de julio aporta documentación adicional para justificar la petición de ampliación de plazo.

Según consta en la petición, la ampliación se justifica en base a lo siguiente:

"Las actividades que nos faltan por celebrar son dos jornadas Activa la comarca, 4 décadas de historia empresarial y las fechas para la celebración de estas jornadas si nos conceden esta ampliación de plazo serían:

- *Día 21/09/2022 celebración de las jornadas activa la comarca en Fuente Palmera*
- *Día 16/11/2022 celebración de las jornadas activa la comarca en Posadas.*

Solicitamos esta ampliación porque vamos a contar con la colaboración, en ambas jornadas, de las asociaciones de empresarios de estos pueblos para que asistan un mayor número de empresarios y por la fecha que estaba prevista celebrar en primer lugar no podíamos contar con su colaboración.

El resto de acciones incluidas en el convenio ya están ejecutadas. "

Segundo.- Que la ejecución del Proyecto denominado "Emprendimiento como ecosistema económico", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 20.000,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
1.- II ACTIVA LA COMARCA. 4 DÉCADAS DE HISTORIA EMPRESARIAL.	
1.- Diseño de imagen	500,00 €
2.- Material de trabajo, impresión de cuadernos, bolígrafos y documentación para asistentes	600,00 €
3.- Gastos personal AJE o contratación externa, organización y desarrollo de la actividad	2.447,94 €



4.- Contratación de expertos y publicidad	852,06 €
5.- Contratación empresa comunicación	600,00 €
TOTAL ACTIVIDAD 1.- ACTIVA LA COMARCA	5.000,00 €
2.- LA GRAN AVENTURA DEL AUTOEMPLEO. Concurso idea emprendedora	
1.-Diseño de imagen	500,00 €
2.- Gastos de expertos que impartan las conferencias de experiencia empresarial	1.500,00 €
3.-Gestión de la plataforma online	500,00 €
4.-Gastos de personal AJE o contratación asistencia externa para organización y desarrollo de la actividad	4.895,90 €
5. Gastos de personal cualificado para la ayuda a los candidatos en la elaboración de sus proyectos	2.504,10 €
6.-Premio al equipo ganador en el concurso	4.000,00 €
7.-Contratación empresa de comunicación	600,00 €
8.-Publicidad	500,00 €
TOTAL ACTIVIDAD 2. LA GRAN AVENTURA DEL AUTOEMPLEO	15.000,00€
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	20.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	20.000,00 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba y conforme a tal Programa se preveían que finalizaran el 30 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que "Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 30 de septiembre de 2022 y el escrito remitido por la Asociación de Jóvenes Empresarios de

Córdoba en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 7 de julio de 2022.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba una prórroga por dos meses más, hasta el 30 de noviembre de 2022; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Emprendimiento como ecosistema económico”.

Segundo.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el 1 de marzo de 2023.”

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba una prórroga por dos meses más, hasta el **30 de noviembre de 2022**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Emprendimiento como ecosistema económico”.

Segundo.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **1 de marzo de 2023**.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES Y PROTECCIÓN CIVIL

Rafael Llamas Salas
(Firmado y fechado digitalmente)

		El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", centrada en la meta 4.4. "Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento". Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.3 y 8.6 de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional, y las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
4.4	Consideración	
	8.3, 8.6, 11.a, 16.7, 17.17	